

## (DÉCIMA ACTA 2016 -VERSIÓN PÚBLICA)

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, representante propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Julio Robles Ticas; el señor Viceministro de Prevención Social, ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, representante propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO PREVIO:** Elección de Presidente para la presente Sesión Ordinaria. Informa la Secretaria Ejecutiva que el señor Presidente no podrá estar presente en esta sesión, por tanto, debe elegirse entre los miembros de este Pleno a uno de sus miembros para que presida la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 inciso segundo, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Al respecto, el licenciado Oscar Morales propone al doctor Adolfo Vidal Cruz; posteriormente, se emite el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al doctor Adolfo Vidal Cruz, para que Presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con ocho miembros propietarios presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de acta. 5) Jornada sobre Situación de violencia hacia niñas, niños y adolescentes: propuestas. 6) Varios: Propuesta de creación de Junta de Protección III para el departamento de San Salvador. 7) Cierre de Sesión. Luego de ser sometida la agenda a revisión, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien informa el avance de los acuerdos: de la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el acuerdo número tres, romano I, integrar una Comisión Interinstitucional conformada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Justicia y Seguridad Pública y Procuraduría General de la República, para revisar y analizar el proyecto de “Protocolo de Investigación de Infracciones atribuidas a miembros de la Red de Atención Compartida”. II. Presentar propuesta del referido protocolo, en la segunda sesión del mes de abril de 2016. Informa que la Comisión Interinstitucional está trabajando alternativas para la aplicación del Protocolo. De la Sesión Ordinaria Novena, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, el acuerdo número siete, delegar a la Directora Ejecutiva para realizar gestiones financieras a fin de asistir al XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo en la ciudad de la Habana, Cuba, del 11 al 15 de julio de 2016. En proceso de ejecución. De la misma sesión, el acuerdo número ocho, delegar a la Directora Ejecutiva para que prepare Jornada sobre Situación de Violencia hacia niñas, niños y adolescentes para el Consejo Directivo, que se desarrollará en la próxima sesión de Consejo. Cumplido. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos; el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta, los miembros del Consejo proceden a la respectiva firma. **PUNTO CINCO:** Jornada sobre Situación de Violencia hacia niñas, niños y adolescentes: propuestas. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Carolina Manzano y licenciada María Dolores González. La licenciada Manzano expresa que el objetivo de la jornada es facilitar la participación activa de las y los integrantes del Consejo Directivo del CONNA en la definición de respuestas articuladas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA), víctimas de la violencia generada por maras y pandillas. Se dividirá en tres etapas: en la primera, referida al análisis situacional; la segunda, sobre el análisis de elementos conceptuales y;

la tercera, será la propuesta de respuesta a las problemáticas analizadas. A continuación, la licenciada Zaira Navas presenta la caracterización de los principales problemas que afectan a la niñez y adolescencia por la violencia generada por maras y pandillas. La incidencia que esta tiene sobre su integridad personal y amenazas a la vida: NNA cooptados por maras y pandillas, NNA instrumentalizados para actividades de vigilancia y cobro de extorsión, NNA amenazados o víctimas por ser hijos, familiares o estar relacionados a personas vinculadas a maras y pandillas; adolescentes, hombres y mujeres que participan de actividades de maras y pandillas. Asimismo, se visualiza que existe sometimiento en cuanto a abuso y explotación de niños y niñas, que se refleja en coerción, engaño y amenazas para que se integren al grupo, consecuencias de la negativa a integrarse, estrictas normas de funcionamiento interno con ejercicio de la violencia como forma de disciplina interna, incluyendo formas extremas: ejecuciones, constantes riesgos para los derechos fundamentales como la vida y la integridad personal. Dentro de los factores esenciales que se conjugan en la cooptación de niños, niñas y adolescentes se resalta la condición social y económica: los niños, niñas y adolescentes que se inician en las pandillas pertenecen a familias excluidas con bajos ingresos económicos, estructura familiar debilitada, situaciones de carácter político y el lineamiento de la pandilla de crecer en número de miembros. Agrega, que para el año 2014 se registraron 431 víctimas NNA; para el año 2015 se incrementaron a 731 y víctimas y de enero a marzo de 2016 se registran 268 víctimas, siendo el 90.7% niños y adolescentes hombres. Para el año 2015, se registraron 17,930 presuntas víctimas de amenazas y vulneraciones a derechos de niños, niñas y adolescentes con un total de 21,758 denuncias en las Juntas de Protección a nivel nacional. Los derechos más denunciados son: 10,162 integridad personal: 46.76%; 3,587 protección especial frente al traslado y retención ilícitos: 16.51% (migración irregular); 3,530 salud 16.24%. Una vez finalizada esta primera parte sobre identificación de la problemática, se deja abierto al pleno para sus intervenciones. El señor Presidente expresa que es preocupante la situación de la cooptación de niñas y adolescentes. El Ingeniero Hidalgo comparte su experiencia en materia de acciones e ingreso a zonas conflictivas y la dificultad de contar con estadísticas precisas en relación a la incorporación de personas a grupos de pandillas. Posteriormente, expone la licenciada María Dolores González, los elementos conceptuales para el análisis de la violencia: En este paso se presentará el marco conceptual en torno a los tipos y niveles y de prevención de la violencia, adoptado en la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia. Los niveles de prevención más comunes son: prevención primaria, que refiere a mecanismos y políticas de inclusión social para las personas como medio de integración, antes de la irrupción de la violencia, de igual forma, los fundamentos de la Doctrina de Protección Integral; la prevención secundaria, que refiere a acciones dirigidas a poblaciones específicas ubicadas en territorios con ausencia de satisfactores (vulnerabilidad social) y; la prevención terciaria, que va orientada y focalizada a personas en conflicto con la ley penal que se encuentran en el ámbito penitenciario; busca la rehabilitación. Asimismo, expone los tipos de prevención, identificando los conceptos de prevención social, como la implementación de medidas sociales para bienestar de las personas, “garantizar derechos”; prevención comunitaria, que es la orientación hacia zonas con más posibilidades de cometimiento de delitos, “zonas con déficit social”; prevención situacional, que refiere a estrategias para reducir posibilidades de delinquir proporcionando medidas y medios de protección para evitar ser víctimas “manejo de espacios públicos: iluminación, vigilancia” y, finalmente, la reinserción, que es la atención de personas en conflicto con la ley para su inserción al medio social. Posteriormente, se concede la palabra a los miembros del Consejo. Interviene la licenciada Medrano, quien destaca que a nivel comunitario plantear la prevención de violencia requiere valorar aspectos específicos, puesto que, el concepto genera cierto prejuicio y por ello debe abordarse de forma estratégica con la población. Interviene la licenciada Zaira Navas, expresando que después de la revisión de las diferentes estrategias de intervención, el equipo del CONNA ha identificado que no se regulan acciones dirigidas para la prevención de violencia en niñas, niños y adolescentes generada por miembros de maras o pandillas; por lo que es importante determinar acciones de intervención en este tema en particular. Continúa exponiendo la licenciada González, expresando que se ha elaborado un análisis sobre la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de acción, a efecto de identificar el resultado obtenido por cada una de las acciones de prevención primaria y social, y a la luz de los problemas planteados inicialmente. Continúa exponiendo el análisis de otros instrumentos como la Política de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Estrategia Nacional de Prevención de la violencia y el Plan El Salvador Seguro y los planes municipales, resaltando las acciones priorizadas en cada instrumento, su respuesta y las propuestas que deben incorporarse de forma articulada. Interviene el doctor Vidal, quien expresa que el Plan El Salvador Seguro, constituye una buena política, que responde a la protección y atención, no obstante, su ejecución es de largo

plazo y es necesario contar con una propuesta con mayor inmediatez. Expresa la licenciada Sara Guardado, que la Procuraduría General de la República ha elaborado un documento desde la perspectiva psicosocial, con el objeto de establecer la importancia de la prevención y la intervención territorial ya que el cambio primordial es en la familia. Expresa el ingeniero Hidalgo, que las intervenciones institucionales deben ser coordinadas, a fin de planificar un abordaje de la prevención de violencia desde la niñez incorporando a la familia; sin embargo, todas las acciones deben realizarse de manera articulada para orientar recursos. Agrega, que el Ministerio de Educación desempeña un rol fundamental para realizar un cambio en la sociedad, garantizando el desarrollo integral de la niñez. Por su parte, el ingeniero Canjura manifiesta que la prevención de violencia es fundamental y básica para garantizar derechos; en ese sentido, es necesario tener un vínculo estrecho con la familia, la comunidad y generar ese enlace; este es uno de los grandes retos del Ministerio de Educación; por ello, es primordial elaborar un método de estudio a fin de desarrollar un sistema escolar inclusivo, que garantice el desarrollo integral con la mirada de reconstruir el sistema educativo con la finalidad de apostarle al desarrollo de las capacidades productivas y construcción de ciudadanía. Interviene el doctor Vidal, quien manifiesta que este debate debe generar propuestas, por lo que propone que en el marco del Plan El Salvador Seguro el Consejo de Seguridad pueda establecer de mejor manera del tema de niñez, es decir visibilizarlo; asimismo, es necesario cuantificar la población de niños, niñas y adolescentes cooptados/as por maras y pandillas, para establecer acciones a seguir. Destaca que el plan es una excelente herramienta, pero que es perfectible en esta materia. Interviene la licenciada Zaira Navas, quien señala que todas las políticas públicas vigentes tienen enfoque de derechos, pero sus apuestas son a mediano y la largo plazo; sin embargo, la problemática demanda una respuesta inmediata; El Plan El Salvador Seguro, no prioriza la población de niñas, niños y adolescentes. Por su parte, la licenciada Medrano propone que en el tema de la caracterización de la cooptación e instrumentalización, se agregue el tema de “novias de miembros de pandillas” o adolescentes víctimas de violencia sexual por miembros de pandillas. Debe incluirse, además, acciones inmediatas como la recuperación de los espacios para que la gente pueda volver a sus casas. Finalmente, la Directora Ejecutiva propone integrar los esfuerzos del Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia para promover que se adopte una estrategia de prevención y protección de niñas, niños y adolescentes para evitar su cooptación por grupos de pandillas. Para la protección de niñas y niños instrumentalizados por estos grupos para actividades de vigilancia y cobro de extorsiones, se propone desarrollar un programa de protección que incorpore el trabajo de la PNC, CONNA, ISNA, JENA, MINSAL y MINED. Agrega, que actualmente se trabaja en el diseño de un programa de promoción y protección especial con algunas de estas entidades, para definir alternativas de protección especial a niñas y niños. Finalmente, se propone la integración de un equipo de trabajo para que construya una estrategia de prevención y protección de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de evitar su cooptación por grupos de pandillas; asimismo, para la formulación de un programa de protección especial a niñas, niños y adolescentes amenazados por estos grupos. **PUNTO SEIS:** Varios: Creación de la Junta de Protección III para el departamento de San Salvador. La Directora Ejecutiva informa que el número de casos recibidos en el departamento de San Salvador por las dos Juntas de Protección es superior a su capacidad de respuesta, lo que ha generado que muchos casos no resuelvan con la celeridad debida, por lo que se hace necesario y urgente la instalación de una tercera Junta de Protección en el departamento de San Salvador, a fin de dar respuesta oportuna a los casos de amenazas y vulneraciones a derechos de niñez y adolescencia. Agrega, que atendiendo a la realidad económica de la institución se ha elaborado una propuesta que permitiría la creación de la tercera Junta, contando con un total de 8 plazas como recurso humano, ya que se trasladaría personal de otras áreas para completar el equipo de trabajo. Este personal sería contratado bajo la modalidad de contrato en el primer año, generando un monto total de salarios y prestaciones por cuarenta mil setecientos cuarenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos de dólar. Agrega que, se ha elaborado una estimación de gastos de instalación por dos mil trescientos veinte dólares y la compra de equipo de oficina y vehículo por un total de treinta y cuatro mil setecientos veinte dólares exactos; para ello se propone el uso de las economías salariales, por lo que no se afectaría el presupuesto actual de la institución. Para el año 2017, el costo estimado de funcionamiento de la Junta de Protección III de San Salvador, sería de \$99,785.00, que deberá financiarse con el techo presupuestario que el Ministerio de Hacienda determine al CONNA para funcionamiento institucional para el año 2017. Conocido el punto se emite el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138, 145 y 146, 160 y 162 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** De acuerdo a lo establecido 138 de la LEPINA, la

máxima autoridad del CONNA es el Consejo Directivo, y como tal, le corresponde aprobar sus proyectos de presupuesto, dietas de los miembros de Consejo, y los planes de inversión de fondos.

**II.** Que en los artículos 145, 146 y 147 de la LEPINA establecen que la Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor y administración del CONNA, sus competencias son ejercidas por el o la Directora Ejecutiva, quien tiene entre sus atribuciones planificar, coordinar y supervisar, a nivel general y superior la Dirección, las actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas; asimismo, la elaboración de las propuestas de presupuesto y régimen de salarios.

**III.** Que el Diagnóstico y Propuestas de Mejora para las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, a nivel local y nacional, presentado en Sesión Ordinaria N° XX del Consejo Directivo, de fecha 05 de noviembre de 2015; determinó “que existía insuficiencia de recurso humano con relación a la demanda de casos recibidos, lo cual afecta el funcionamiento y la capacidad de respuesta de las Juntas de Protección;” por ello, en el referido diagnóstico la firma consultora incluye como propuesta de mejora la creación de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia Tres del departamento de San Salvador, ya que en dicho departamento se reciben más de 3400 casos al año en las juntas instaladas, lo cual sobrepasa su capacidad de respuesta en 158%; considerando en cada junta de protección tiene asignado 12 personas que tiene una capacidad de respuesta de 660 casos por año.

**IV.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LEPINA, corresponde al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) crear, organizar, mantener y financiar al menos una junta por departamento. Así como también según las necesidades, podrá crear nuevas Juntas o aumentar el número de integrantes de las ya existentes.

**V.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146 literal o) es competencia de la Dirección Ejecutiva, ejecutar el procedimiento para la creación de las Juntas de Protección, en ese sentido se realizó el estudio correspondiente para determinar la factibilidad financiera para la instalación de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia III del departamento de San Salvador.

**VI.** Que durante el presente ejercicio fiscal, el CONNA ha aplicado medidas administrativas que han permitido alcanzar un ahorro en la ejecución del presupuesto, generándose economías salariales, que podría reorientarse para cubrir el financiamiento de la instalación de la Junta de Protección.

**POR TANTO: EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** a) **Crear la** Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Tres del Departamento de San Salvador, que tendrá competencia para conocer los casos de vulneraciones de derechos de niñez y adolescencia de los municipios de Apopa, Ilopango, San Martín y Soyapango. b) **Crear por modalidad de contrato para el año 2016, 8 plazas** que representan un costo anual de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (\$44,268.19), de acuerdo al detalle siguiente: c) **Autorizar**, el uso de economías salariales, para financiar durante el presente año, los costos financieros de la contratación del Recurso Humano, por un monto anual de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con diecinueve centavos de dólar (\$44,268.19). d) **Autorizar**, el uso de economías salariales, para financiar durante el presente año, la adquisición de bienes, servicios, equipo y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Tres del departamento de San Salvador, que asciende a un monto de quince mil doscientos ochenta y ocho (\$15,288.00). e) **Autorizar**, a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, así como las efectuar las gestionen ante el Ministerio de Hacienda para la utilización de las economías salariales ya referidas. f) **Autorizar** la incorporación, al proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017, de las plazas que se creen en ejecución y los costos de funcionamiento de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Tres del departamento de San Salvador.

**Notifíquese.** Por otra parte, a Directora Ejecutiva informa que sobre la invitación del Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar de Cuba, para asistir al XII Encuentro de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo en dicha ciudad, del 11 al 15 de julio del presente año, el Consejo Directivo requirió que se realizaran las gestiones necesarias para el financiamiento de esta Misión Oficial; en ese sentido, expresa que Save the Children, ha ofrecido sufragar el costo del boleto aéreo. Una vez conocido el punto interviene el Presidente del Consejo Directivo, quien manifiesta que previamente se ha discutido sobre la importancia de participar en dicho encuentro, por lo que solicita al pleno emitir su voto para autorizar esta propuesta, emitiéndose el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la señora Miriam Díaz González, Directora del Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar (CELEP), de fecha 10 de mayo de 2016, en la cual invita a la Directora Ejecutiva del CONNA a participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, que se

llevará a cabo del 11 al 15 de julio de 2016, en la ciudad de la Habana, Cuba. **II.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **III.** Que el CONNA ha priorizado este año en su rol rector en primera infancia, en concordancia con la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el Plan Acción y el Plan Quinquenal de Desarrollo, que establece como tema prioritario la atención a la Primera Infancia; por ello, se considera importante y necesaria la participación de la Directora Ejecutiva en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar. **IV.** Que de conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 "Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público"; se deben proporcionar a la Directora Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA: I) Designar en Misión Oficial** a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en el XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo del 11 al 15 de julio de 2016, en la ciudad de la Habana, Cuba; por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día diez de julio, retornará a El Salvador el día dieciséis del mismo mes, ambas fechas de este año. **II) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de Viaje por un monto de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América; 3) Viáticos por un monto de novecientos dólares de los Estados Unidos de América; con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional. **III) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que acepte donación de boleto aéreo, por parte de Save the Children El Salvador, para asistir a XII Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, que se llevará a cabo del 11 al 15 de julio de 2016, en la ciudad de la Habana, Cuba. **COMUNÍQUESE.** Solicita la palabra la licenciada Zaira Navas, expresando que en razón de la aprobación de la creación de la Junta de Protección III de San Salvador se hace necesario modificar las competencias territoriales de dichas Juntas. Una vez conocida la solicitud el Pleno emite el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138, 145 y 146, 160 y 162 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 159 de la LEPINA enuncia las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, son dependencias administrativas departamentales del CONNA con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local. **II)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LEPINA, corresponde al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) crear, organizar, mantener y financiar al menos una junta por departamento. Así como también según las necesidades, podrá crear nuevas Juntas o aumentar el número de integrantes de las ya existentes. **III)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146 literal o) es competencia de la Dirección Ejecutiva, ejecutar el procedimiento para la creación de las Juntas de Protección, en ese sentido se realizó el estudio correspondiente para determinar la factibilidad financiera para la instalación de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia III del departamento de San Salvador. **IV)** Que mediante acuerdo número N°2, de la Sesión Ordinaria X, de fecha 09 de junio de 2016, mediante el cual se crea la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia Tres de San Salvador; por lo que se hace necesario determinar las competencias territoriales asignadas a las Juntas de Protección del departamento de San Salvador. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Modificar las competencias** de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de San Salvador, de acuerdo al detalle siguiente: la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno del Departamento de San Salvador tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: San Marcos, San Salvador, Panchimalco, Santo Tomás, Rosario de Mora, y Santiago Texacuangos. La Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Dos del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: Aguilares, El Paisnal, Apopa, Guazapa, Nejapa, Tonacatepeque Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Mejicanos y Ayutuxtepeque. La Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Tres del Departamento de San Salvador, tendrá competencias para conocer de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los municipios de: de Apopa, Ilopango, San Martín, Soyapango. **II. Dejar sin efecto** el acuerdo N° 10 adoptado en la Sesión Ordinaria XIII, de fecha 22 de agosto de

2013, referente a las competencias de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Uno y Dos del Departamento de San Salvador. **NOTIFÍQUESE.** Una vez conocidos todos los puntos de agenda informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las diez horas con treinta minutos del día jueves nueve de junio de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz.  
Plan Internacional INC.

Ingeniero Carlos Canjura.  
Ministro de Educación.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.  
Viceministro de Trabajo.

Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo.  
Viceministro Prevención Social.

Doctor Julio Robles Ticas  
Viceministro de Salud

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez  
Procuradora Adjunta de la Procuraduría  
General de la República.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.  
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada Celia Yaneth Medrano.  
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de  
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo